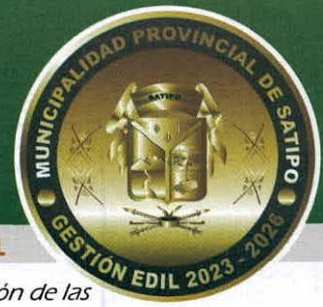




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°310-2024-A/MPS

Satipo, 18 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO;

VISTO:

La Nota N°1483 Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 12 de abril del 2024, y el Informe N°00465-2024-GDSH/MPS de fecha 11 de abril del 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, en atención al Expediente Administrativo N°08111/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvenciones Sociales hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en mérito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GAF/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante Resolución Gerencial N°107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial N°0124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023;

Que, mediante solicitud, de fecha 13 de marzo del año 2024, la Sra. Ángela Salome Mantari, Identificado con DNI. N°44860301, con domicilio en el Jr. Alfonso Ugarte N°783 del distrito y provincia de satipo, solicita apoyo económico por motivo de salud, para su esposo Tambini Espinoza Luis Vladimir, quien se encuentra con un tratamiento médico en el EREN de concepción y no cuenta con los recursos económicos sufrientes;

Que, mediante Informe N°00465-2024-GDSH/MPS de fecha 11 de abril del 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides remite el Expediente Administrativo N°08111, solicitando certificación presupuestal, previa evaluación realizada a través del Informe Socioeconómico N°049-2024-MPS/GDSH-NMP de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



fecha 03 de abril de 2024, suscrito por la Bach./T.S. Nataly Meza Paucar, quien luego de haber verificado el expediente del usuario y viendo la necesidad de ser atendido en algunas especialidades, sugiere brindar apoyo económico por salud, con el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), a nombre de la Sra. Ángela Salome Mantari, Identificado con DNI. N°44860301, monto destinado para realizar consultas particulares, gastos que conlleven continuar con sus quimioterapias, pasajes entre otros de su esposo el Sr. Tambini Espinoza Luis Vladimir;

Que, con Nota N°1483, Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 12 de abril del 2024, el Bach/Adm. John Keny Chavez Cordova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), para la atención de subvención económica solicitada, para el caso de salud de Luis Vladimir Tambini Espinoza;

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Económica, por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), a nombre de la Sra. ÁNGELA SALOME MANTARI, Identificado con DNI. N°44860301, monto destinado para realizar consultas particulares, gastos que conlleven continuar con sus quimioterapias, pasajes entre otros de su esposo el Sr. Tambini Espinoza Luis Vladimir;

ARTICULO 2°. – ENCARGAR, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Económica, así como la supervisión y control de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar la Sra. ÁNGELA SALOME MANTARI, dentro de los diez (10) días hábiles de otorgado la presente Subvención Económica.

ARTICULO 3°. – DISPONER, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Desarrollo Social y Humano, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Cncl-EP(r)

Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO

Alcalde